

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° RL- 1315

CESAR NOYA JIMENEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,

EN ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 15 de marzo de 1976, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, se ha constituido la compañía de responsabilidad limitada denominada "COMPANIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO "CEDEPPA" COMPANIA LIMITADA";

QUE el señor Osvaldo Larrea Hinojosa, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la "COMPANIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO "CEDEPPA" COMPANIA LIMITADA", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 15 de marzo de 1976;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "COMPANIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO "CEDEPPA" COMPANIA LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de SESENTA MIL SUCRES (\$/. 60.000,00), dividido en sesenta participaciones de UN MIL SUCRES (\$/. 1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 15 de marzo de 1976, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de "COMPANIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO "CEDEPPA" COMPANIA LIMITADA", otorgada en esa Notaría, el 15 de marzo de 1976, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

- 2 -

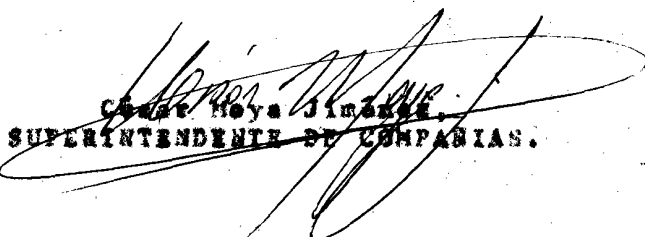
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 15 de marzo de 1976, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de constitución de la "COMPANIA ECUATORIANA DE PRODUCTOS PARA EL ASEO "CEDEPPA" COMPANIA LIMITADA", otorgada en la Notaría Décima Primera de este Cantón, el 15 de marzo de 1976, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

1 ABR 1976


César Moya Jiménez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmó la Resolución anterior, el señor doctor don César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a 1 ABR 1976
CERTIFICO.-


Germán Carrion A.,
SECRETARIO GENERAL.

DJ-RL
CTM.
29-III-76.

